

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 26 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1. Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte ejecutante **SE ORDENA REQUERIR** al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUÁ para que informe los resultados de la medida cautelar de embargo de inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 384 – 13469** de propiedad de la sociedad demandada VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S., comunicada mediante el oficio No. 1434 del 23 de julio de 2021.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Oficina de de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, con copia al correo del apoderado de la parte demandante.

2. Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte ejecutante **SE ORDENA REQUERIR** al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA para que informe los resultados de la medida cautelar de embargo de inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 040 – 80727** de propiedad de la sociedad demandada VALORES INMOBILIARIOS DE SANTANDER S.A.S., comunicada mediante el oficio No. 1433 del 23 de julio de 2021.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la Oficina de de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, con copia al correo del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e70f2d30cd6c7cc8174942381b2dde7a45fb484b04caf8deae7a8a352134e7d**

Documento generado en 27/05/2022 11:47:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>